



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00288-00**
Demandante **MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA**
ILBA PAOLA TRIANA FALLA
EDGAR ALIRIO TRIANA FALLA
Títular del acto jurídico **EDGAR TRIANA CRUZ**
Actuación: **Decreta Pruebas y Fija Fecha/ A.I.**

Neiva, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programa para el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.- **DOCUMENTALES:** se tiene como tal, las que obran en el expediente:

- Registro civil de matrimonio de EDGAR TRIANA CRUZ
- Registro civil de defunción de cónyuge de EDGAR TRIANA CRUZ.
- Copia de cedula de ciudadanía de EDGAR TRIANA CRUZ
- Copia de cedula de ciudadanía de MARGERY ANTONIA ILBA, EDGAR ALIRIO TRIANA FALLA
- Registro civil de Nacimiento de MARGERY ANTONIA, ILBA, EDGAR ALIRIO TRIANA FALLA
- Historia clínica de EDGAR TRIANA CRUZ.
- VALORACIÓN DE APOYOS de EDGAR TRIANA CRUZ emitido por Defensoría del Pueblo según artículo 11 de Ley 1996 de 2019.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA CURADORA:

DOCUMENTALES: se tiene como tal, las que aportó con la contestación:

- Certificado Contraloría
- Certificado de Antecedentes Penales
- Certificado Procuraduría General de la Nación



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

- Certificado de Policía – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO:

1. DOCUMENTALES: Incorporar el informe de valoración de apoyo realizado por la Defensoría del Pueblo.

2. REQUERIR a la parte actora para que en el término de cinco (05) días aporte la toda la información que le fue solicitada en el numeral 5 del proveído del 21 de julio de 2023.

-Informe el fondo de pensión, valor de la mesada pensional, adjunte la Resolución de reconocimiento de la pensión y los desprendibles de pago de la mesada pensional que percibe el señor EDGAR TRIANA CRUZ.

-Relacione las demandas con radicado, sujetos procesales y las denuncias penales en el que esté involucrado el señor TRIANA CRUZ.

-Indique si el inmueble que se relaciona de propiedad del señor Edgar Triana Cruz a la fecha se encuentra arrendado, o quien lo habita, en caso de encontrarse arrendado deberá manifestar a cuando asciende los cánones de alquiler.

-Aporte los documentos que se encuentran en su poder frente a las deudas crediticias e informe a la fecha que trámites ha realizado ante dichas entidades bancarias a nombre del titular del acto jurídico

3. INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta dada por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 11¹ de agosto de 2023.

4. INTERROGATORIO DE PARTE: Escuchar la declaración de EDGAR TRIANA CRUZ, conforme lo señala la Ley 1996 de 2019 y de MARGERY ANTONIA TRIANA FALLA, ILBA PAOLA TRIANA FALLA y EDGAR ALIRIO TRIANA FALLA.

5. TESTIMONIALES: Se decreta el interrogatorio del señor HECTOR AUGUSTO TABARES, correspondiéndole a la parte demandante, por tener cercanía con el testigo, informarle de la fecha de la audiencia y procurar la conexión a la misma.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación TEAMS. Por secretaría se

¹ Numeral 015 Cuaderno No. 1 del expediente digital



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
JUEZ**